Alcaldía de Montería
Secretaria de Planeación

Montería, 08 de marzo de 2023 Oficio S.P.M No.0344 de 2023

Señor:
ROGER DAVID GALLEGO SILVA
rgallego@gallegosilvalegal.com
gallegoroger@gmail.com

Cordial Saludo:

A través del presente oficio daremos respuesta a la petición radicada el día 23 de enero de 2023 mediante PQR No. 20230123140615510, en la que manifiesta que inconsistencias relacionadas con el carreteable y vía tercería, de la siguiente manera:

No existe inconsistencia entre las respuestas otorgadas, especialmente, en las contenidas en los oficios S.P.M 1340 de 16 de agosto de 2022 y S.P.M 2121 de 23 de diciembre de 2022, debido a que tal y como se manifestó, la clasificación de vía terciaria, por una parte, y por la otra, como carreteable, se encuentra consagrada en el plano "36R RURAL SISTEMA DE MOVILIDAD RURAL", el cual hace parte integral del Acuerdo No. 003 de 2021 (POT).

Es pertinente informar que, mediante Acuerdo No. 003 de 5 de mayo de 2021, el Concejo de Montería adoptó *"UNA REVISIÓN GENERAL ORDINARIA DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE MONTERÍA"*, es decir, es un acto expedido de manera posterior a la resolución que usted mencionada en su petición, y por autoridades diferentes, ya que la resolución data del año 2013, emitida por la Alcaldía de Montería, y el Acuerdo No. 003 fue adoptado por el Concejo de Montería en el año 2021.

En ese orden de ideas, las respuestas emitidas se han fundamentado en el Acuerdo No. 003 de 2021 y en los documentos que, según el artículo 1°, hacen parte integral del mismo.

Teniendo en cuenta, que la presente petición es reiterativa, debido a que había sido presentada en el numeral 4 de la solicitud de fecha 27 de septiembre de 2022, nos

remitimos a lo expresado mediante oficio S.P.M 1340 de 16 de agosto de 2022 y S.P.M 2121 de 23 de diciembre de 2022, de la siguiente manera:

Que según el mapa 36 R_SISTEMA DE MOVILIDAD RURAL, el cual hace parte de la cartografía oficial del Acuerdo 003 del 5 de mayo del 2021, la vía publica donde se ubican las coordenadas 8.[illegible]3278°N -75.823445°W hacen parte de la red vial rural del municipio de Montería en categoría de vía terciaria existente y las coordenadas 8.676660°N -75.828427°W hacen parte de la red vial rural del municipio de Montería en categoría de vía carreteable.

Por último, anexamos copia del articulo 1 del Acuerdo No. 003 de 2021, donde estipulan los documentos que hacen parte integral del mismo.

Cordialmente,

JULIO ELIECER LORA HERNANDEZ
Secretario de Planeación Municipal

Proyectó: Freddy Vásquez M – Contratista Secretaria de Planeación